

CONVOCATORIAS

C311/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 27 de febrero de 2026, por la que se publica el extracto de la convocatoria conjunta de la Vicerrectora de Internacionalización, el Vicerrector de Investigación y Transferencia y la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de ayudas para la movilidad internacional de estudiantes de doctorado en el marco del Plan Propio de Internacionalización 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/890042>

BDNS (código): 890042

Primero. Beneficiarios.

Dirigida a estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en un programa oficial de doctorado.

Segundo. Objeto.

Con el objeto de promover la internacionalización de los estudios de doctorado mediante la promoción de la movilidad saliente en diversas modalidades y promover la obtención de la «Mención Internacional», se convocan 69 ayudas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en un programa oficial de doctorado, para la realización de estancias de investigación relacionadas con los estudios de doctorado o formación complementaria científico técnica.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web <https://internacional.ugr.es>

y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/890042>

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas se financiarán con cargo al Centro de gasto 3024420000, programa 422D y clasificación económica 480.99.



De acuerdo al convenio suscrito con la entidad Banco Santander, esta institución aporta la financiación en concepto de mecenazgo de acuerdo con las condiciones establecidas en su convocatoria.

Las personas beneficiarias recibirán una ayuda como contribución a los gastos derivados de su estancia en otro país durante el periodo en el que se realice la actividad para la que fueron seleccionadas. El importe individualizado de dicha ayuda ascenderá a un total de 1 500 €.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la convocatoria será de 103 500 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Plazo de solicitud desde el 3 de marzo de 2026, hasta el 16 de marzo de 2026.

Las solicitudes se presentarán a través del procedimiento «Movilidad internacional: Solicitud de plaza/ayuda en el marco de convocatorias del Vicerrectorado de Internacionalización» de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada: sl.ugr.es/0cJM

Las personas interesadas deberán presentar Justificante de registro de inscripción en la convocatoria «Becas Santander. Movilidad Internacional no Erasmus 2026», gestionada a través de la plataforma «Santander Open Academy»: sl.ugr.es/0eso.

Granada, 27 de febrero de 2026.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

